

ENTE: **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS
AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**SECTOR: **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**CLAVE : **11085**ÁREA AUDITADA: **SECRETARIA DE PLANEACIÓN**

CLAVE DE PROGRAMA :

320 "INGRESOS PROPIOS"**Oficio Núm. 11085/OIC/AAIDMGP/159/2021**
Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2021.**DRA. MARTHA ESPINOSA CANTELLANO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL CENTRO
DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.
P R E S E N T E:**

En relación con la Orden de Auditoría No. 11085/OIC/AAIDMGP/080/2021 de fecha 13 de julio de 2021, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 37 fracciones IX, XII Y XXIX y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 304, fracción III, 305, 306, 307, 309, 310 y 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1,4 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 1, 4, 6 fracción III apartado B numeral 1, 12 fracción XII, 38 fracción I, numeral 1, 19 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 6,7, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del proceso de Fiscalización, publicado el 5 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación; y en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2021 de este Órgano Interno de Control, se adjunta el informe de la Auditoría No. 03/2021 "INGRESOS PROPIOS" practicada a esa Secretaria de Planeación.

En el informe adjunto se presentan con detalle 4 observaciones determinadas, que previamente fueron comentadas, aceptadas y firmadas por los responsables de su atención, en donde se detectó los siguiente: desconocimiento de la normatividad relativa a la administración de ingresos propios, así como inexistencia de la guía de tarifas y precios de venta de los servicios que presta el CINEVESTAV, un deficiente control interno para el seguimiento de los ingresos propios del centro, y adicionalmente se identificaron inconsistencias en la normatividad que regula las actividades relativas a la administración de los ingresos propios durante el ejercicio fiscal 2020. En consecuencia, el responsable anterior deberá girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas.



ENTE: **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS
AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**SECTOR: **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**CLAVE : **11085**ÁREA AUDITADA: **SECRETARIA DE PLANEACIÓN**

CLAVE DE PROGRAMA :

320 "INGRESOS PROPIOS"

acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con la unidad auditada en las cédulas de observaciones correspondiente, mismas a las que se les dará seguimiento hasta constatar sus soluciones definitivas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

El presente oficio se remite por correo electrónico, con base en lo dispuesto en los *Lineamientos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Octavo del "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el DOF el 17 de abril de 2020.*

Con base en lo anterior, le agradeceré acusar de recibido por este mismo medio.

**ATENTAMENTE
LA TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DE
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.**



LCDA. LAURA CECILIA PEREA RODRÍGUEZ.

C.c.p. DR. JOSÉ MUSTRE DE LEÓN.-Director General del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.- Presente.

